

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal Rad 1100140030532019-01132-00

*Mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2019 se admitió la solicitud de prueba extraprocesal efectuada por Milcíades García López, contra El Representante Legal de Adicor S.A sin que hasta la fecha haya sido notificado al extremo pasivo.*

*Desde la fecha de la última actuación orientada a impulsar el proceso, ha transcurrido más de un año, cumpliéndose los requisitos consagrados en el numeral segundo literal a. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.*

*Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D. C., Resuelve:*

*Primero: Declarar terminación por Desistimiento Tácito, por primera vez, la solicitud de Prueba Extraprocesal efectuada por Milcíades García López, contra El Representante Legal de Adicor S.A.*

*Segundo: Desglosar, previo pago de las expensas legales, los documentos base de la ejecución a la parte actora.*

*Quinto: Archivar las diligencias, en firme esta decisión.*

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.166 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 30 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaría